



AYUNTAMIENTO  
de  
Lora de Estepa

D. Enrique Jiménez Rivas, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Lora de Estepa (Sevilla).

**HACE SABER.-** Que al no haberse presentado reclamación alguna contra **LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN Y PARQUE MUNICIPAL, POR LA CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y POR LA ENTRADA A LA PISCINA DE VERANO**, dicha aprobación inicial queda elevada a definitiva, quedando el texto íntegro de la siguiente manera:

**ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DEL SALÓN Y PARQUE MUNICIPAL, POR LA CESIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y POR LA ENTRADA A LA PISCINA DE VERANO.**

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento acuerda modificar la tasa por la prestación de los servicios de utilización del salón y parque municipal, piscina e instalaciones deportivas del polideportivo municipal, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 127 del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

a) Los Precios Públicos aprobados por el Ayuntamiento serán de aplicación por la utilización del salón y el parque municipal, por la utilización de las instalaciones deportivas y por el acceso a la piscina municipal.

Artículo 3.- Obligados al Pago.

Están obligados al pago del Precio Público quienes soliciten, resulten beneficiarios o afectados por la utilización o prestación de las instalaciones.

Artículo 4.- Responsables.

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

|                               |                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nw3yiBtxHwfcA2WZ9TQ0bg==                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Enrique Jimenez Rivas                                                   | Firmado | 14/06/2024 11:28:26 |
| Observaciones                 |                                                                         | Página  | 1/4                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nw3yiBtxHwfcA2WZ9TQ0bg== |         |                     |





AYUNTAMIENTO  
de  
Lora de Estepa

- a) Responderán solidariamente de la deuda tributaria las personas o entidades a que se refiere el Artículo 42 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
- b) Serán responsables subsidiarios de la deuda tributario las personas o entidades a que se refiere el Artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5.-Tarifas.

La cuantía de los precios públicos regulados en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en este artículo para cada uno de los distintos servicios:

Las tarifas serán las siguientes:

Tarifa 1ª.- Por utilización del salón municipal y parque municipal

**Actos de gran envergadura:** (BODAS, COMUNIONES, BAUTIZOS, COMIDAS DE EMPRESA ..... ) cuantía 200 euros

**Actos de pequeña envergadura:** (CUMPLEAÑOS, CELEBRACIONES FAMILIARES, REUNIONES DE AMIGOS Y ANÁLOGOS) cuantía 80 euros

En cuanto a material municipal:

**Actos de gran envergadura:** 50 euros por utilización de sillas y mesas.

**Actos de pequeña envergadura:** gratuita hasta 5 mesas y 30 sillas. A partir de 6 mesas y 31 sillas, la tarifa es de 20 euros.

Fianza: La cuantía de la fianza para cualquier tipo de acto, será: 300 euros.

La Fianza o depósito de seguridad reembolsable para cubrir posibles daños o costos adicionales asociados con el uso del salón y el parque y/o sus materiales responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución del salón a la situación anterior al momento de la cesión (INCLUIDA LIMPIEZA).

La autorización de uso del salón municipal será hasta las 00:00 horas. Excedida esta hora de finalización del evento automáticamente se perderá la fianza.

En estas tarifas y fianza se concederán exenciones a Asociaciones, Clubes y Hermandades de la localidad.

Tarifa 2ª.- Por utilización de instalaciones deportivas.

PABELLÓN: 20 €/Hora

GIMNASIO:

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

|                               |                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nw3yiBtxHwfcA2wZ9TQ0bg==                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Enrique Jimenez Rivas                                                   | Firmado | 14/06/2024 11:28:26 |
| Observaciones                 |                                                                         | Página  | 2/4                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nw3yiBtxHwfcA2wZ9TQ0bg== |         |                     |





AYUNTAMIENTO  
de  
Lora de Estepa

| Tarifa normal | Tarifa con minusvalía más 33% |
|---------------|-------------------------------|
| 15,00 €/mes   | 10,00 €/mes                   |
| 1,50 €/ hora  | 1,00 €/hora                   |

CAMPO DE CÉSPED ARTIFICIAL:

|           |                   |
|-----------|-------------------|
| Con focos | 70,00 € (2 horas) |
| Sin focos | 50,00 € (2 horas) |

USO DE DUCHAS: 1,00 € POR PERSONA/DÍA

Tarifa 3ª.- Entradas a la Piscina de Verano.

|                                                    |         |
|----------------------------------------------------|---------|
| 3.1. Bonos de Baño                                 |         |
| 3.1.1. Abono de 15 baños .....                     | 15,00 € |
| 3.1.2. Abono de 60 baños .....                     | 30,00 € |
| 3.1.3. Abono de 125 baños .....                    | 50,00 € |
| 3.1.4. Abono de 250 baños .....                    | 75,00 € |
| 3.1.5. Abono temporada minuválidos .....           | 20,00 € |
| 3.2. Entradas diarias                              |         |
| 3.2.1. Entradas de Lunes a viernes .....           | 2,00 €  |
| 3.2.2. Entradas Sábados, Domingos y Festivos ..... | 3,00 €  |

Artículo 6.- Devengo.

Se devenga el precio público, y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio, que origina su exacción, esto es, en el momento de entrar en el recinto de que se trate o cuando se inicie la prestación del servicio.

Artículo 7.- Régimen de declaración y forma de pago del Precio Público.

El pago del Precio Público se efectuará siempre con carácter previo a la entrada al recinto, y se hará efectivo conforme a lo señalado por el Ayuntamiento.

Para poder acceder a estos servicios será necesario no mantener con el Ayuntamiento tasas o precios públicos pendientes de pago, ya sean de otras temporadas y/o de otros servicios.

Artículo 9.- Devoluciones del Precio Público.

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

|                               |                                                                                                                                                               |         |                     |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nw3yiBtxHwfcA2wZ9TQ0bg==                                                                                                                                      | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Enrique Jimenez Rivas                                                                                                                                         | Firmado | 14/06/2024 11:28:26 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                                               | Página  | 3/4                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nw3yiBtxHwfcA2wZ9TQ0bg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nw3yiBtxHwfcA2wZ9TQ0bg==</a> |         |                     |





AYUNTAMIENTO  
de  
*Lora de Estepa*

Procederá la devolución del Precio Público o la parte proporcional del mismo en los supuestos siguientes:  
a) Cuando la imposibilidad de usar una instalación se deba a causas imputables al Ayuntamiento.

No procederá la devolución:  
a) Una vez iniciado el uso de la instalación.  
b) En la utilización de espacios al aire libre, no procederá la devolución del importe del precio público a causa de inclemencias del tiempo.  
c) Por pérdida o extravío del título habilitante.

Artículo 10.- Infracciones y Sanciones.

En todo lo relativo a las infracciones tributarias y su calificación, así como a las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que completan y desarrollan.

Disposición Final. Esta Ordenanza aprobada por el Pleno, empezará a regir al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación. El citado recurso no suspenderá por si solo la aprobación de las modificaciones aprobadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Lora de Estepa a 14 de Junio de 2024.

El Alcalde  
Fdo. Enrique Jiménez Rivas

Plaza de Andalucía, nº15 – Tfno. 954 829 011 – Fax 954 829 012 – 41564 LORA DE ESTEPA (Sevilla)

|                               |                                                                         |         |                     |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Código Seguro De Verificación | Nw3yiBtxHwfcA2WZ9TQ0bg==                                                | Estado  | Fecha y hora        |
| Firmado Por                   | Enrique Jimenez Rivas                                                   | Firmado | 14/06/2024 11:28:26 |
| Observaciones                 |                                                                         | Página  | 4/4                 |
| Url De Verificación           | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Nw3yiBtxHwfcA2WZ9TQ0bg== |         |                     |

